



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0510-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

VISTO

Los expedientes N° 000041-3602-21-9 y N°000013-3603-21-1, que remite el Dr. FRANCISCO JAVIER CRUZ VILCHEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°1323-R-2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, se resuelve en su ARTICULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, el Proyecto y Presupuesto del Programa Acompañamiento para Elaboración del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional en la Especialidad de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial, Versión I-2021 de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Ordinaria N°04 de Consejo de Facultad, de fecha 29 de abril de 2021 ; Asimismo, está dirigido únicamente para alumnos que ingresaron en la Universidad en años anteriores al 2014, año en el que entro en vigencia la Ley N°30220;

Que, con Oficio N°0363-V/2021-UNP-FII.D de fecha 19 de octubre de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial, (...) solicita se autorice la modificación de la Resolución N°1323-R-2021, que aprueba el programa de titulación con la denominación de Programa de Acompañamiento para la Elaboración del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional en la Especialidad de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial a la denominación de PATPRO, y de esta forma poder registrar notas y entregar las constancias y certificados a los participantes que aprobaron el programa de Titulación (...);

Que, con Oficio N°377-D.FII-UNP-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial, transcribe el acuerdo, adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N° 11 del 04 de noviembre de 2021 y que a la letra dice:

“ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2021, RESPECTO A LA MODALIDAD DE TITULACIÓN “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ELABORACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA MECATRONICA”.

APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE

MODIFICAR EL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA N°04 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2021: “APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECATONICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERA INDUSTRIAL, VERSION I-2021, A DESARROLLARSE DURANTE LOS MESES DE MARZO A JULIO DEL 2021”. DEBE DECIR:

“APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA TITULACIÓN PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERA INDUSTRIAL, VERSION XI”.

APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del art. IV del título preliminar: “Principio de Legalidad. -las autoridades administrativas deben actuar con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0510-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, el acuerdo, adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial en su Sesión Ordinaria N° 11 del 04 de noviembre de 2021 y que a la letra dice:

“ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2021, RESPECTO A LA MODALIDAD DE TITULACIÓN “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ELABORACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA MECATRONICA”.

APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE

MODIFICAR EL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA N°04 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2021: “APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECATONICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERA INDUSTRIAL, VERSION I-2021, A DESARROLLARSE DURANTE LOS MESES DE MARZO A JULIO DEL 2021”.

DEBE DECIR:

“APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA TITULACIÓN PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGNENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERA INDUSTRIAL, VERSION XI”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA, FII,ARCHIVO (02).
05 copias/PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL